

Municipio de Río Bravo, Tamaulipas (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-28033-14-1363

GF-750

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	26,482.1
Muestra Auditada	21,182.3
Representatividad de la Muestra	80.0%

Respecto de los 664,186.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Tamaulipas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Río Bravo, Tamaulipas, que ascendieron a 26,482.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 21,182.3 miles de pesos, que significaron el 80.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que se publicó en la página de internet del H. Ayuntamiento, el 31 de diciembre de 2013. Considerando las atribuciones de cada área, la existencia de dicho Manual permite establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- Existen Manuales de Procedimientos, que permiten precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan cada uno de los puestos desempeñados.
- Existen un Código de Ética y otro de Conducta que están debidamente formalizados y se difunden entre el personal y la ciudadanía a través de la página de internet del H. Ayuntamiento.

Evaluación de riesgos

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones por seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- No se evalúa el sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, control interno y su evaluación; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Evaluación de riesgo

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para atender las debilidades detectadas en la evaluación del Control Interno y asegurar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Tamaulipas enteró mensualmente, en los primeros 10 meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 26,482.1 miles de pesos asignados al municipio de Río Bravo, Tamaulipas, para el FISMDF 2014; asimismo, utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del Fondo en ese ejercicio y sus rendimientos que ascendieron a 57.4 miles de pesos, además, no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos ni hacia cuentas en las que se dispusiera de otro tipo de recursos, tal y como lo establece la normativa.

Registros contables y documentación soporte

3. Las operaciones realizadas con recursos del fondo se registraron en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; además, se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario

de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, implantó 14 disposiciones en los tiempos establecidos, por lo que presentó un avance aceptable en este cumplimiento.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de éste análisis, se determinó que el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, implantó 74 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 93.7% y presentó un avance razonable en el cumplimiento del objetivo de armonización.

Destino de los recursos

5. Al municipio, le fueron entregados 26,482.1 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 57.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 26,539.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 26,473.6 miles de pesos que representaron el 99.8% del disponible y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.2%, que equivale a 65.9 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto al 31 de julio de 2015, se constató que se gastó 26,539.5 pesos que representaron el 100.0% del disponible, como se indica a continuación.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2015

(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	3	3,235.4	12.2	12.2
Drenaje y Letrinas	16	14,362.1	54.2	54.2
Urbanización	5	3,878.7	14.6	14.6
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	4	4,790.4	18.0	18.0
Gastos Indirectos		65.9	0.2	0.2
Comisiones Bancarias		3.8	0.0	0.0
SUBTOTAL	28	26,336.3		
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	1	203.2	0.8	0.8
TOTAL PAGADO	29	26,539.5	100.0	100.0
Recursos no gastados		0.0	0.0	0.0
TOTAL DISPONIBLE:		26,539.5		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

6. Los recursos pagados con el fondo, se destinaron para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se ejecutaron 28 obras en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, que representaron el 99.6% de los recursos asignados, porcentaje superior a lo requerido por la normativa.

7. De los recursos asignados al FISMDF2014 el municipio invirtió el 99.6% en las zonas de atención prioritaria urbanas del municipio; el 84.5% en proyectos de tipo de incidencia directa, y el 14.6% a proyectos complementarios, porcentajes que cumplen con lo establecido en la normativa.

8. El municipio destinó recursos del FISMDF 2014, por 203.2 miles de pesos en la obra denominada Fabricación, suministro de materiales y colocación de puente de acero, en la Col. Integración Familiar, que no está considerada en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y no se cuenta con la opinión favorable de la SEDESOL para ser considerada proyecto especial.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 203.2 miles de pesos a la cuenta del fondo, más los intereses generados por 6.8 miles de pesos, en tanto que la Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión ejercieron recursos del FISMDF 2014 en una obra que no está considerada en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y no se cuenta con la opinión favorable de la SEDESOL para proyectos especiales y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 007/CTLR/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-28033-14-1363-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 210,031.80 pesos (doscientos diez mil treinta y uno pesos 80/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del FISMDF a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Transparencia del ejercicio de los recursos

9. El municipio no envió, a la SHCP, por conducto del Gobierno del Estado, en forma y de manera pormenorizada, el primer informe trimestral del Formato de Gestión de Proyectos (Formato Único); del cuarto trimestre del Formato Único, la información no se validó; tampoco se presentaron el primero, segundo y tercer informes trimestrales de los indicadores de desempeño correspondientes a urbanización y los cuatro informes trimestrales de caminos rurales y otros proyectos.

La Contraloría Municipal de Río Bravo, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no reportaron en el portal aplicativo de la SChP, la totalidad de reportes requeridos por la normativa del FISMDF, y que no validaron la información del cuarto trimestre del Formato

Único y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 008/CTLR/IA/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El municipio informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar y, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

Obra y acciones sociales

11. Con la revisión de una muestra de 24 obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014, se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes.

12. En la revisión de cuatro contratos de obra pública, se observó que carecen de la documentación referente a facturas, fianzas, estimaciones y entrega de las obras.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria faltante, información que se valoró y se estimó suficiente, por lo que se solventa lo observado.

13. Se comprobó que las obras pagadas con recursos del fondo fueron concluidas dentro de los plazos establecidos en los convenios modificatorios, que se formalizaron conforme a la normativa.

14. El municipio no realizó obras por administración directa.

Gastos Indirectos

15. El municipio ejerció 65.9 miles de pesos para Gastos Indirectos en la compra de artículos de papelería para la impresión y elaboración de materiales de trabajo, derivados de la operación y administración de la Dirección de Obras Públicas para realizar los procedimientos de contratación y seguimiento de las obras realizadas con recursos del fondo, conceptos considerados en el catálogo del FAIS; dicho monto representa el 0.2 % de lo ministrado, y no rebasa lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.

Desarrollo Institucional

16. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 en el rubro de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de objetivos y metas

17. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 26,482.1 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 99.9% de lo transferido, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 8.5 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de abril de 2015, ejerció el 100.0% de los recursos transferidos del fondo.

Del total asignado con el fondo, se destinó el 99.6% (26,370.5 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas y electrificación un total de 22,387.9 miles de pesos, que representan el 84.5% de los recursos asignados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 0.8 % de los recursos gastados (203.2 miles de pesos) se aplicó en un proyecto que no está considerado en el Catálogo de proyectos a financiarse con el FISMDF y no cuenta con la opinión favorable de la SEDESOL, para aprobarse como proyecto especial, por lo que no contribuye al logro de los objetivos del fondo.

Cabe destacar que el 84.5% de lo asignado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 14.6% de lo asignado se aplicó en proyectos de contribución complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 29 obras programadas, todas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, contribuye parcialmente al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido; además, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 99.6% de lo asignado y el 84.5% se destinó a proyectos de contribución directa; sin embargo, el 0.7 % de los recursos asignados (203.2 miles de pesos) se aplicaron en un proyecto que no está considerado en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	99.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2015) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	99.6
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.7
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	84.5
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	84.5
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	14.6

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 210.0 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 21,182.3 miles de pesos, que representó el 80.0% de los 26,482.1 miles de pesos transferidos al municipio de Río Bravo, Tamaulipas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 99.9% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (31 de julio de 2015), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 203.2 miles de pesos, el cual representa el 1.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP cinco de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio destinó recursos por 203.2 miles de pesos (0.7% de lo asignado) en un proyecto que no está considerado en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuenta con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyecto especial. Por otro lado, el 99.6% de los recursos se destinó en Zonas de Atención Prioritaria y el 84.5% en proyectos de incidencia directa. Cabe mencionar que en el municipio en conjunto se destinó el 84.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y electrificación).

En conclusión el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal de Río Bravo, Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, inciso I, y 49, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014: Numeral 2.2, párrafo último.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. 238/DFA/2015 del 11 de septiembre de 2015, que se anexa a este informe.



PLAZA HIDALGO No. 2 S/N, ZONA CENTRO,
CD. RIO BRAVO, TAMPS. C.P. 88900
TEL.: (899) 934-7488

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RIO BRAVO TAMAULIPAS
FINANZAS Y ADMINISTRACION
NUM. OFICIO: 238/DFA/2015

Río Bravo, Tamaulipas, 11 de Septiembre de 2015.

L.C. RAMSES FELIPE DE JESUS LOPEZ RASCON
AUDITOR DE LA ASF

Presente.-

Por medio de la presente y de acuerdo a Oficio número DARFT.C.2./129/2015 anexo oficios con numero 419/2015 y 420/2015 dirigidos a Contralor Municipal, Director de Obras Publicas y Jefe de Egresos, donde se da notificación de los resultados preliminares de la Auditoría numero 1363 practicada por la Auditoría Superior de la Federación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) ejercicio 2014; y dos oficios dirigidos a el Lic. Jesús María de la Torre Rodríguez (Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la Auditoría Superior de la Federación) por el Lic. Luis Enrique González Medellín (Contralor Municipal), dando conocimiento del seguimiento respecto a Observaciones de la Auditoría 1363 practicada.

Sin otro particular, le reitero mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE



JUAN CARLOS AZUARA HERNANDEZ
JEFE DE EGRESOS Y ENLACE

Recibi / Revisión
c/ anexos

L.C. Ramses López R.
Jefe de Departamento
ASF
11/Sep/15

C.c.p. Archivo.-

Juntos, Seguimos Haciendo Historia!

